DOCUMENTACIÓN A APORTAR INVERSIONES DE EMPRESAS Y EMPRENDEDORES

En caso de ser promotor individual:

* Fotocopia del NIF del solicitante
* **Informe de vida laboral del autónomo** (de los últimos 12 meses anteriores a la solicitud de ayuda)
* **Informe de vida laboral del código de cuenta de cotización del autónomo como empresa** (de los últimos 12 meses anteriores a la solicitud de ayuda)

En caso de poseer personalidad jurídica:

* Fotocopia del CIF de la empresa
* **Fotocopia del NIF de los socios** (para el caso de empresas, no para asociaciones)
* Fotocopia de **escritura de constitución y estatutos**. *(En caso de modificación de la Sociedad, últimas escrituras vigentes)*
* Documento acreditativo del **acuerdo de iniciar la acción** por la que se solicita la ayuda, de **composición actual de la sociedad** y de **poder de representación** del representante.
* Fotocopia del NIF del representante
* **Informe de vida laboral del código de cuenta de cotización de la empresa** (de los últimos 12 meses anteriores a la solicitud de ayuda)
* **Informe de vida laboral de los socios trabajadores** (de los últimos 12 meses anteriores a la solicitud de ayuda)

En todos los casos:

* Solicitud de ayuda (modelo normalizado). *Se recomienda su cumplimentación en Adefo Cinco Villas una vez se disponga del resto de documentación.*

* Memoria detalla de las actuaciones.

* Presupuestos y/o facturas pro forma:

  Para cualquier tipo de inversión, deberán aportarse **tres presupuestos** de tres proveedores diferentes independientemente de cual sea el coste de los mismos, excepto en el caso de **Honorarios técnicos** relativos a proyectos de ejecución de obra, en los que sólo deberán aportarse tres presupuestos de tres proveedores diferentes cuando el coste del servicio prestado **supere los 6.000,00 €.**

  En el caso de **adquisición de inmuebles**, junto a presupuestos o factura-proforma deberá aportarse certificado de tasador independiente debidamente acreditado.

En todos los casos, los presupuestos deben ser de fecha anterior a la contracción del compromiso para la prestación del servicio, el suministro del bien o la ejecución de la obra.

Las ofertas presentadas han de ser de proveedores reales e independientes, estar lo suficientemente detalladas e incluir los mismos elementos para ser comparables.

Se deberá seleccionar la de menor valor o, en caso de elegir otra, se justificará documentalmente el motivo, debiendo ser aprobado por Adefo Cinco Villas.

Requisitos mínimos que deben cumplir los presupuestos o facturas pro-forma:

- *Identificación clara de que el documento es un presupuesto o factura pro-forma*
- *Razón social del solicitante y del proveedor*
- *Fecha de emisión*
- *Desglose detallado de los conceptos presupuestados, indicando el número de unidades y el precio unitario.*

* En caso de creación de nuevas empresas con inversiones superiores a 25.000 € o para ya existentes que ejecuten inversiones de más de 50.000 €, se deberá presentar **un estudio de viabilidad económico-financiera de la inversión**, realizado por una entidad independiente.

* **Proyecto técnico visado/Memoria valorada.** Se podrá tramitar el expediente con una memoria valorada, sin necesidad de presentar el proyecto técnico hasta la Solicitud de pago. En este caso, se debe considerar que, si en el proyecto hay alguna desviación respecto a la memoria, esto podrá tener consecuencias sobre la ayuda y se tendrá en cuenta el importe de menor valor entre ambos.

* **Licencia de obras.** Se podrá presentar con la solicitud de pago.

  El importe de las obras presentado en el ayuntamiento para la solicitud de licencia no podrá ser inferior al presupuesto subvencionable en obras.

* **Certificado de la Agencia Tributaria sobre la exención de declaración del IVA,** en su caso.

* Otra información precisa para la valoración de la solicitud:

  - Nº de cuenta (en la que figure como titular el solicitante de la ayuda)
  - Otras ayudas recibidas o solicitadas para el mismo proyecto
  - Ayudas de mínimis recibidas por el solicitante de la ayuda en el año actual y/o los dos años anteriores
  - Cifra de volumen de negocios y cifra de balance general de la empresa en el último ejercicio cerrado
  - Estructura de financiación de las inversiones prevista